# DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 31

Asunción,19 de Octubre de 2016

## Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 23/2016 "SERVICIO INTEGRAL PARA EXPO FERIA NACIONAL" ID. N° 317.739

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 23/2016 "SERVICIO INTEGRAL PARA EXPO FERIA NACIONAL" ID. N° 317.739,** el mismo ha sido Aprobado por Resolución N° 042, de fecha 17 de febrero del año 2016, y Modificado por Resolución N° 328/2016, de fecha 17 de Agosto del año 2016, el cual está integrado por el ***Abg. Edwin López Cattebeke, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Omar Mongelós, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico y la Lic. Zulma Zaracho, Directora General de Promoción y Desarrollo*** de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:

Que, según se ha podido visualizar el mismo ya cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 045/2016,** emitido por el Departamento de Presupuesto y de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016 en rubro pertinente **OBJETO DEL GASTO 280.**

Que, al acto de Apertura de Sobre realizado en fecha 11 de Octubre del corriente año, se presentaron las Empresas: **SENSICRED S.A., F&M COMERCIAL Y EL CASTILLO S.A.**, según consta en el **Acta de Apertura de Sobre N° 34/2016;**

Que, las Empresas **SENSICRED S.A., F&M COMERCIAL Y EL CASTILLO S.A.**, presentan las documentaciones sustanciales exigidas de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Director General
Dirección Gral de Adm. y Fin.

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

## *DOCUMENTOS SUSTANCIALES*

| *DESCRIPCIÓN DEL OFERENTE* | *FORMULARIO DE OFERTA ** | *GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA* | *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DEL FIRMANTE* |
|---|---|---|---|
| **SENSICRED S.A.** | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple SIPE* |
| **F&M COMERCIAL** | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple SIPE* |
| **EL CASTILLO S.A.** | *Cumple* | *Cumple* | *Cumple SIPE* |

*Que, la verificación de las Documentaciones Sustanciales de las Empresas Ofertantes se realizo de acuerdo a la* ***Ley 2051/03 en su Artículo 60. Análisis:***

1. *Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.*
4. *Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Que, las firmas **SENSICRED S.A., F&M COMERCIAL Y EL CASTILLO S.A.**, cumplen con las Documentaciones Sustanciales exigidas en la Carta de Invitación.

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas con sus Precios Totales para determinar que oferente ha presentado el precio menor, los cuales se detallan en el presente cuadro:

## ***CUADRO DE PRECIOS TOTALES OFERTADOS***

| Nº | OFERENTES | OFERTA (PRECIO TOTAL) |
|---|---|---|
| *1* | ***F&M COMERCIAL*** | ***69.900.000*** |
| *2* | ***EL CASTILLO S.A.*** | ***70.000.000*** |
| *3* | ***SENSICRED S.A.*** | ***118.075.000*** |

Que, se agruparon las ofertas de menor a mayor según los Precios Totales de los Servicios del correspondiente llamado, a fin de examinar en forma más detallada a los oferentes;

Que, de acuerdo a los precios ofertados se procederá a analizar en forma más detallada la Documentación Formal de Personas Física como también la Experiencia en el ramo de la empresa que oferto el precio más bajo, que corresponde a la firma, ***F&M COMERCIAL;***

| ***I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas correspondiente a la Empresa F&M COMERCIAL.*** | ***Cumple*** | ***No cumple*** |
|---|---|---|
| *a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.* | **X** | |
| *b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).* | **X** | |
| *c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.* | **X** | |
| *d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.* | **X** | |
| *e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.** | **X** | |

Lic. OMAR R. MONGELOS C.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Yimna Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

| | | |
|---|---|---|
| *f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.* | **X** | |
| *g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.* ***(No Aplica)*** | ***(No Aplica)*** | ***(No Aplica)*** |

| ***II. Otros documentos.*** | ***Cumple*** | ***No cumple*** |
|---|---|---|
| *1. Se consideraran los siguientes documentos: copias de 3 contratos y/o facturas entre los años 2013-2014-2015 (entiéndase un Contrato y/o facturas por cada Año solicitado), con empresas públicas y/o privadas, facturas, comprobantes legales de provisión de SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS solicitadas en el presente llamado.* | **X** | |
| *2. Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9646/12), (la no presentación de dicho certificado no ameritara la descalificación).* | ***(No Aplica)*** | ***(No Aplica)*** |

En el análisis de las documentaciones formales se constato que la Firma ***F&M COMERCIAL,*** no presenta en forma física como tampoco se verifica en el SIPE los Contratos solicitados en la Carta de Invitación de este Llamado, este Comité remite la ***NOTA CE N° 32/2016, de fecha 13 de Octubre del 2016***, solicitando lo siguiente:

- *Copias de 3 contratos y/o facturas entre los años 2013-2014-2015 (entiéndase un Contrato y/o facturas por cada Año solicitado), con empresas públicas y/o privadas, facturas, comprobantes legales de provisión de SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS solicitadas en el presente llamado.*

***Respuesta:*** La Empresa ***F&M COMERCIAL,*** ha remitido la documentación solicitada en tiempo y forma, habiendo mencionado esto proseguimos con la evaluación al Oferente.

Que, luego de el análisis de la Documentación Formal de Personas Jurídicas se realizara la evaluación a los precios por Ítems presentado por la firma ***F&M COMERCIAL,*** para corroborar si están dentro de los parámetros solicitados por la DNCP.;

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Yimina J. Esperanza
Directora Jurídica
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

# ANALISIS DE PRECIOS

| Análisis de los precios Ofertados con los Referenciales de "SERVICIO INTEGRAL PARA EXPO FERIA NACIONAL" - Empresa F&M COMERCIAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **N° Ítem** | **DESCRIPCION** | **Precio Ofertado** | **Precio Referencial** | **Diferencia en % entre lo Ofertado y el Referencial** |
| 1 | Servicio de Desayuno | 11.000.000 | 10.000.000 | 10% |
| 2 | Servicio de Almuerzo | 17.000.000 | 15.000.000 | 13% |
| 3 | Servicio de Cena | 20.000.000 | 20.000.000 | 0 |
| 4 | Provisión de Mesas | 10.800.000 | 13.500.000 | 20% |
| 5 | Provisión de Sillas | 2.250.000 | 2.500.000 | 10% |
| 6 | Provisión de Manteles | 4.500.000 | 4.500.000 | 0 |
| 7 | Servicio de Montaje y Desmontaje para Eventos | 2.400.000 | 2.500.000 | 4% |
| 8 | Alquiler de Sanitario Móvil | 1.950.000 | 2.000.000 | 3% |

Que, siguiendo el análisis por ítems de los precios ofertados, presentado por la empresa ***F&M COMERCIAL***, se verifica que el mismo, no supera el veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, ni al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizo como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 956/2016 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"*; Como así también por lo que establece la *Resolución DNCP N° 1173/16*, que en el *Art. 1° Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el Art. 2° de la Resolución 956/16.***

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Yimin J. Espinola
Director
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Que, el oferente cumple con los parámetros establecidos en cuanto a los precios, ya que cumple con lo requerido por la DNCP., siguiendo con la evaluación se estudiara la Capacidad Legal de los representantes de la empresa con mejor oferta;

## ***CAPACIDAD LEGAL***

"Podrá participar en esta procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP 849/15, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del Oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que Indica:

"…Calificación Legal:

El Comité de Evaluación confirmara que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N ° 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar se verificara que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI. Inciso a).

Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. Inciso b).

Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…"

Que, según se constata en la verificación del SINARH, ***el Sr. ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA con C.I. N° 3.530.650, Propietario y Representante de la Empresa F&M COMERCIAL,*** no es Funcionario Público y conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Adjuntamos al presente informe la **Constancia de ser o no Funcionario/a Público** expedido por el portal de la Secretaria de la Función Pública de los representantes y/o accionistas de las empresas oferentes. (http:www.documentos.gov.py)

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Zulma de Estigarribia
Secretaria General de Promoción y Desarrollo

Que, de acuerdo al estudio de las Documentaciones Sustanciales y Formales, del Análisis de Precios y de la Capacidad Legal presentadas por la firma ***F&M COMERCIAL***, la misma cumple con las especificaciones solicitadas.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03…"La Adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; La Empresa ***F&M COMERCIAL***, cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados;

Que, en Conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este ***Comité de Evaluación Recomienda:***

**ADJUDICAR** el presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 23/2016 "SERVICIO INTEGRAL PARA EXPO FERIA NACIONAL" ID. N° 317.739; A LA EMPRESA F&M COMERCIAL, de ROGGER VILLALBA, CON R.U.C. N° 3530650-5; POR UN MONTO TOTAL DE Gs.- 69.900.000 (GUARANIES SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL).**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del ***Comité de Evaluación.***

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Yimin J. Espinoza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción
y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION Y DESARROLLO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
107742
1 0 7 7 4 2



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3530650, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Apellidos | Nombres | Institución | Categoría Presupuestaria | Vínculo | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cargo | Vínculo | Mes/Año |
|---|---|---|

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 18 octubre 2016, 15:07

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
**yb3l eddh tvot**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador